



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2285
RADICADO N°. 05360-31-03-001-2019-00068-00

La señora LUZ MARINA CADAVID BEDOYA, demandada en el presente proceso, remite solicitudes visibles en los archivos 10, 11 y 12 del expediente digital, solicita le remitan copia del memorial aportado por la contraparte, en el que depreca la suspensión del proceso. Sin embargo, llama la atención del despacho que, en los mencionados archivos, la solicitante acompaña copia del memorial aportado por la apoderada del demandante Banco de Bogotá, en tal sentido, es decir, con la solicitud de suspensión.

Frente a la copia solicitada, el Despacho NO ACCEDE por cuanto la solicitante carecer de derecho de postulación, al tenor literal del artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 54 fijado en la página web de la Rama Judicial el 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94019fd9a4a20161d50f1b04081fcefb8d6ed6a79c18fd396e92b9dc4f4a860e
Documento generado en 09/11/2021 03:44:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>